CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD (EN LO SUCESYO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ING. MANUEL PUEBLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, EN SU CAPÁCTER DE CONTRATANTE (EN LO SUCESYO SE LE DEMOMINARÁ COMO EL "CONTRATANTE"), Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA PUBLICIDAD INTELIGENTE DEL PACÍFICO SA DE CV, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JUAN PABLO NAVARRO AGUILAR. EN SU CARÁCTER DE PRESTADOR (EN LO SUCESYO SE LE DENOMINADA COMO EL "PRESTADOR"), MISMOS QUE SE SUJETARAN AL TENOR Y DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARÁCIONES Y CLAUSULAS.

UNICO.- Divertas dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Sonora, celebraron un convenio de coordinación y colaboración administrativa en materia de comunicación social y publicada (en los sucesivo al "CONVENIO DE COLABORACIÓN"), con la finalidad de programar en forma inlegral las cominataciones con los medios de comunicación social y obtener de estos las mejores condiciones, tarifas, pracios y servicios para el Cóbiemo del Estado de Sonore y las entidades de la administración pública estada, hacer más efente el ejercicio de los recursos presupuestales en dicha materia, sai como realizar la disusión de programas y acciones de la administración pública estatal de manera conjunta.

A través del CONVENIO DE COLABORACIÓN el CONTRATANTE autorizó a la Coordinación Ejecutiva de Comunicación Gubernemental de la Secretaria Técnica del Gobierno del Estado de Sonora (en lo sucesivo "COMUNICACIÓN SOCIAL") para que solicite cada uno de los servicios que el PRESTADOR realizará en términos de este CONTRATO para la difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE.

DECLARACIONES.

- L- DECLARA EL CONTRATANTE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTATE QUE:
- 1.1 Su representada es, una Dependencia de la Administración Pública del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como encia presupuestal y capacidad legal para celebrar contratos
- 1.2 Cuenta con facultades amplias y suficientes de representación para la celebración y firma de este CONTRATO.
 1.3 ING. MANUEL PUEBLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, acredita su personalidad con nombramiento de fech por la Gobernadora del Estado de Sonora, Licenciada Claudia Artemiza Paviovich Arellano. fecha 21 de Enero de 2019 otorgado
- 1.4 El CONTRATANTE, como ente gubernamental tiene su domicilio fiscal establecido en COMONFORT Y DR. PALIZA S/N, COLONIA CENTENARIO, CP 83260, HERMOSILLO, SONORA, y cuenta con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0.
- 1.5 El CONTRATANTE cuenta con la autorización y capacidad presupuestal para la celebración del pr
- I.6 El presente CONTRATO se apega a (i) las disposiciones generales del decreto del presupuesto de agresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del 2020, (ii) los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad, y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal vigertes, (III) el manual de normas y políticas para el ejercicio del gasto público del Estado; (IV) los lineamientos que en materia de contratación i, cumplimiento de sias actigaciones contratoutales con los medios de comunicación publicados el 24 de enero de 2020 en el Bolelín Oficial del Estado; y (V) las demás disposiciones legales aplicables.
- II. DECLARA EL "PRESTADOR". POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTÉ QUE:
- II.1 Es una sociedad mercantil, constituida y existente de acuerdo a las leves mexicanas.
- II.2 Su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la suscripción del presente CONTRATO mismas que a la fecha no le han sido limitadas, restringidas, modificadas, ni revocadas de forma alguna.
- II.3 Tiene por objeto, entre otros, proporcionar servicios publicitarios y de difusión, para lo cual cuenta con el equipo necesario y la capacidad técnica y financiara, para la prestación del servicio motivo del presente CONTRATO.
- II.4 Cuenta con todas las autorizaciones gubernamentales, corporativas y de cualquier otro tipo para manejar, mantener y administrar los espectaculares, las pentiallas y los vehiculos a través de las cuales se realizará la difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE, así como la prestación de los servicios objeto del presente CONTRATO.
- II.5 Su Recistro Federal de Contribuyentes es PIP180509AX8, según consta en la Cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaria de
- II 6 Desse celebrar el presente CONTRATO con el propósito de brindar al CONTRATANTE los servicios de publicidad y difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE a través de los espectaculares, las partallas y los vehiculos que es tituar, maneja o administra, en el entendido que COMRINICACIÓN SOCIAL serà el conducto y la encargada de solicitar, durante la vigencia del presente CONTRATO, cada uno de los servicios que realizara el PRESTADOR.
- II.7 Para todos los efectos legales del presente CONTRATO, señala como domicilio convencional para oir y recibir todo tipo de notificaciones, el utricado en MARGARITA MAZA DE JUÁREZ 170 LAS ISABELES HERMOSILLO SONORA.
- II.8 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Así mismo, en caso de persona moral, manifiesta que ningún socio, apoderado o accionista de su representada desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:
- III.1 En la celebración de este CONTRATO, no existe violencia, dolo, error, mala fe o rangún otro vicio del consentimiento que pudie
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente CONTRATO con el propósito de que el PRESTADOR realice a favor del CONTRATANTE los servicios de publicidad y difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE a través de los especiaculares, las pentalas y los vehiculos que es titular, maneja o administra, en el entencido de que cada uno de los servicios seran solicitados por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL durante la vigencia del presente CONTRATO
- ili.3 Están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente CONTRATO, únicamente se asignan para fines de claridad y de refe y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto del CONTRATO.
- III.4 Se reconocen la personatidad y facultadas con las que se estenten y manifiestan que las facultadas con que actúan, no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes con obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO, - Por medio del presente CONTRATO y en los términos aquí previstos, las partes acuerdan que el PRESTADOR preste al CONTRATANTE los servicios de publicidad y difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE que sean solicitados de tiempo en tempo por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL.

En términos de lo establecico en el CONVENIO DE COLABORACIÓN, COMUNICACIÓN SOCIAL proporcionará al PRESTADOR las videograbaciones que serán objeto de difusión a través de los espectaculares, (as pantallas y los vehículos, que administra, maneja o es titular este último

Las caracteristicas y modalidados de los servicios que realizará el PRESTADOR durante la vigencia del presente CONTRATO se describen en el documento que se adjunta a la presente como <u>Anexo "1"</u>, en el entendido que cada uno de los servicios deberá ser solicitado por COMUNICACIÓN SOCIÁL, en términos sustandalmente similares a la solicitud de servicios que se adjunta a la presente como <u>Anexo "2"</u> (en lo sucesivo, cada una de ellas, la <u>"Solucttud de Servicios"</u>).

- El PRESTADOR, deberá proporcionar los servicios en los días y horas que a elección de COMUNICACIÓN SOCIAL le favorezzan, mismos que se señalarán en la SOLICITUD DE SERVICIOS que se entregue.
- El PRESTADOR, garantiza que la prestación de los servicios se realizará en horarios y días que solicite COMUNICACIÓN SOCIAL.
- El PRESTADOR deberá cuidar en todo momento la imagen del CONTRATANTE, así como la calidad de los servicios que ofrece, por lo que se abstendrá de realizar qualquier actividad en contratió.

El PRESTADOR garantiza en todo momento durante la vigencia del presente CONTRATO, que en el desempeño de las actividades objeto del presente CONTRATO actuará con toda dispencia, profesionalismo, debiendo notificar al CONTRATANTE de cualquier situación que impida el buen desempeño de las actividades encomendadas.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO. Las partes, de mutuo acuerdo, establecen que la forma de pago a favor del PRESTADOR será de manera mensual siempre y cuando se acredite de manera fesciente a COMUNICACIÓN SOCIAL haber realizado los servicios solicitados por costo y cuenta del PRESTADOR en cada SOLICITUD DE SERVICIOS; lo cual deborá ser desortio mínome que se acompanha a la factura respectiva, que deberá incluir el desglose de los precios de los precios de los prestados conforme a las tarifas contenidas en el "Amexo 1".

Las partes convienen que las cartidades que serán pagadas al PRESTADOR correspondentan al conjunto de los servicios realizados por éste durante el mes calendario concluido, mismas que serán pagadas por el CONTRATANTE, por conducto de la Tescreria del Estado de la Secretaria de Hacienda de Sonora, en los términos previstos en el convenio de colaboración.

El informe y la factura descritas en esta clausula deberá entregarse a COMUNICACIÓN SOCIAL durante los primeros 10 días hábites posteriores al mes calendario que corresponda. El CONTRATANTE o COMUNICACIÓN SOCIAL comunicaria, de tempo en tiempo, el domicilio de este último el PRESTADOR para electos de que se proporcionen las facturas equi señaladas, así como cualquier ofto diocumento, aviso, notificación y cualquier tipo de comunicación que date ser proporcionada a COMUNICACIÓN SOCIAL conforme a este CONTRATO.

El CONTRATANTE, por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL, tendrá la facultad de revisar el informe y la factura proporcionada y, en su caso, solicitará a PRESTADOR la aderación de la información correspondente.

En el documento que se acompaña a la presente como Anexo "[" se describe el precio de cada uno de los servicios que realizará el PRESTADOR previa solicitud de COMUNICACIÓN SOCIAL. A las cantidades descritas en el Anexo "1" se les deberá agregar

| Impuesto al Valor Agregado

En ningún momento se deberá entender que se genera una relación supra a subordinación de carácter laboral entre las partes en virtud de los pagos que se resticen a favor del PRESTADOR en términos del presente CONTRATO,

Las partes acuerdan que los pagos que le correspondan al PRESTADOR conforme al presente CONTRATO se realizarán mec depósito a la cuenta bancaria en pesos (moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos) que se describe a dontinuación

BANCOMER Clabe interbancaria: 012760001120202976

PUBLICIDAD INTELIGENTE DEL PACIFICO SA DE CV

El PRESTADOR podrá, en cualquier momento, cambiar la cuenta que se describe en esta clausula, en este caso, deberá proporcionar al CONTRATANTE y a COMUNICACIÓN SOCIAL, por escribo you la anticipación suficiente, los datos de la cuenta lancaria a la que se realizará el depósito de los ercursos que le corresponden al PRESTADOR conforme a este instrumento.

en al PRESTADOR conforme a este CONTRATO serán realizados por el CONTRATANTE, por conducto de la del Estado de la Secretaria de Hacienda de Sonora, cuando COMUNICACIÓN SOCIAL esté confo

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - El presente CONTRATO tendrà validez desde la fecha de su firma hastafel dia 31 de diciembre del 2020. ación a netición del CONTRATANTE

CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I. DEL PRESTADOR - El PRESTADOR se obiga a:

A) Prestar sus servicios en la forma, tiempo y en los lugares convenidos o que se requieran, de acuerdo a las indicaciones señaladas por COMBUNICACIÓN SOCIAL, utilizando loso sus conciementos en el desempeño de sus actividades y haciendose jesponsable en consecuencia de su negligencia, impendia o doto en el desempeño de las mismas.

B) Publicar y difundir los programas y acciones del CONTRATANTE que sean solicitados de tiempo en tiempo por COMUNICACIÓN SOCIAL de acuerdo con las especificaciones que se indique en cada SOLICITUD DE SERVICIOS.

C) No ceder en forma parcial o total a favor de cualquier persona física o moral, sus derechos y/u obligaciones del

Responder por los elementos del servicio mal ejecutados, ineficientes o con algún otro defecto, por lo que se dibiga a responder por su calidad, como por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por inobservancia o negligencia.

E) Atender qualquier solicitud de aclaración y/o corrección que se relacionen con el servicio contratacio, con el fin de garantizar que el servicio nois nienamente con la finalidad de su cont

F) Renunciar a su derecho e reclamer pago alguno si llegaré a realizar alguna acción sin la autorización previa y per escrito del CONTRATANTE por conducto de CONUNCACIÓN SOCIAL, con independencia de la responsabilidad en que incurre por realizar un servicio no autorizado y la actualización de un posible supuesto de rescriba del CONTRATO.

G) Informar al CONTRATANTE por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL, cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea

H) Cumplir las demás obligaciones que expresamente se señalan en este CONTRATO

II. DEL CONTRATANTE - El CONTRATANTE se obliga a:

A) Por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL, proporcionar al PRESTADOR el material que deberá difundirse y transmitirse en

B) Pagar, por conducto de Tesorería del Estado de la Secretaria de Hacienda de Sonora, el precio convenido por las partes

QUINTA - RESCISIÓN DEL CONTRATO.- El CONTRATANTE excirá rescindir administrativamente y de manerajunitateral el presente CONTRATO

A) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PRESTADOR derivadas del presente CONTRATO p sus anexos

B) Si por causas imputables al PRESTADOR, éste no realiza la prestación del servicio en las fechas y de conformidad con lo solicitado.

C) Si el PRESTADOR suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este CONTRATO.

D) Cuando el PRESTADOR, modifique cualquier característica de los servicios, sin autorización expresa del CONTRATANTE por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL.

E) Si el servicio no reúne la calidad solicitada y el PRESTADOR no comige o sustituye los elementos rechazades en un plazo no mayor de 10 dias naturales a partir de la solicitud del CONTRATANTE

caso de que el PRESTADOR, sin autorización expresa del CONTRATANTE, pulgue información confunida en el presente CONTRATO o era información confidencial o reservada a que tenga acceso con motivo de se relación confractual.

G) Si el PRESTADOR subcontrata o cede parcial o totalmente la prestación del servicio o derechos derivados del mismo.

H) Si el PRESTADOR hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este CONTRA

i) Si el PRESTADOR se declara, en concurso mercantil, quiebra, suspensión de pagos o admite publicamente o en cualquier contrato, convenio o nto su incapacidad para cumplir con el pago de sus obligaciones y deudas

J) En general, por violación a cualquiera de las ciáusulas contenidas en el presente CONTRATO y sus anexos

En caso de presentarse cualquiera de los supuestos descritos en los incisos anteriores, el CONTRATANTE podrà optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO, aplicando en su caso tas penas convenidas, o solicitar la rescisión del mismo.

tiva del CONTRATO operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicia y para efectuaria el CONTRATANTE Lo resolution de missione de Control Coperado de participa de la moderación de colocidados indicadas y para erectuala se a Control comunicar por escrito al PRESTADOR, dentro de los cinco das habites esquaentes a aqué en que se haye presentado la causa de resola CONTRATANTE haye tenido concorriento de dichas causas, las razones que tunere para rescindir el presente CONTRATO. El PRESCADOR dentro de nico das hábites contactos a partir de la fecha en que recibia te comunicación antes inforcionada, deberá manifestar la su derecho convenga, exhibitendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones. ente CONTRATO EL PRESTADOR

El CONTRATANTE resolverá lo procedente dentro de un plazo de cinco dias hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación del PRESTADOR o de que hubiere vencido el plazo para que este contestaca, debiende informer sobre diche resolución al PRESTADOR en un término no mayor de cinco dias hábiles, en la que se deberá indicar la fecha en que se leventará el acta circunstanciada

Dentro de los cinco dias hábiles posteriores a la notificación de la resolución, se levantará un acta circunstanciada señalando el estado que en que se encuentra la prestación del servicio contratado. Dicha acta se levantará con o sin la comparecencia del PRESTADOR, y servirá de base para el pago de la liquidación correspondiente, misma que deberá efectuarse dentro de los treinta dias naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En diche liquidación no se incluirá el costo de los conceptos del servicio aún no concluidos

Desde el momento en que el CONTRATANTE haya comunicado al PRESTADOR las razones que luviere para rescindir el presente CONTRATO, aquella se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta en tanto no se resuleiva sobre la rescisión y se hubleren hacto los cobros y deducciones correspondientes, derivados del incumplimiento.

Cuando sea el PRESTADOR quien decida dar por rescincido el presente CONTRATO, será necesario que aduda ante la autoridad judicial y obtenda

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipademente el CONTRATO mediante comunicación por escrito con quince das hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del CONTRATANTE así lo determine; cuando concurran razones de interes general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente.

En el supuesto que se compruebe que existe un detrimento en contra del CONTRATANTE habrá de actualizanse de manera immediata la terminación imminente del presente CONTRATO.

caso de terminación anticipada del CONTRATO conforme a lo establecido en esta clausula, el PRESTADOR enviará a COMUNICACIÓN SOCIAL un informe con los servicios realizados y no pagados, así como la factura que ampare dichos servicios a fin de que el CONTRATANTE, por

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA - PUBLICIDAD INTELIGENTE DEL PACÍFICO SA DE CV - 2020

conducto de la Secretaria de Hacienda del Estado de Sonora, proceda a su pago. El PRESTADOR aciarará y corregirá, en su caso, la información que COMUNICACIÓN SOCIAL considere imprecisa o incorrecta.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por el PRESTADOR para la instrumentación, ejecución y operación del presente CONTRATO y de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia del PRESTADOR por lo que en ringún caso y bajo ningún motivo el CONTRATANTE podrá ser considerado como patrión sustituto, solidario de cualquier otra especio, quedando liberado de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judical, sindical o de cualquier otra indole.

El PRESTADOR, conforme a lo descrito en el párrafo anterior, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguindad social, obligândose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas pudiesen presentar en su contra o en contra del CONTRATANTE. Asimismo reconoce expresamente el PRESTADOR que se el único responsable del pago de sueldos, salanos, cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo al CONTRATANTE de toda acción o reclamación.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- Con motivo de la prestación del servicio contratado, el CONTRATANTE se obliga a proporcionar oportunamente al PRESTADOR toda la información y documentación completa y necessaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga expresamente a guardar y hacer guardar estincta confidencialidad y reservo.

El PRESTADOR se abstendrà de manera directa o indirecta de editar, pulgar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del CONTRATANTE o de COMUNICACIÓN SOCIAL.

El PRESTADOR se obliga a utilizar toda la información a que tenga acceso o sea generada con motivo del servicio, únicamente para prestar el objeto de este CONTRATO, además, está obligado a limitar la revelación de información y documentación a las personas que dentro de su organización estém autorización a documentación a du concentar, on deberá hacer copias de la información si autorización algune, las cual, en caso de ser necesano, será por escrito: tampoco revelará a inigion tercero información y de forma imminente al eminar la vigencia del presente regresará absolutamente toda la documentación que contenga información relativa al objeto materia del CONTRATO.

NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Cuando durante la vigencia del CONTRATO sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el CONTRATANTE podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados:

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier aconteicimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este CONTRATO, si dicho evento se encuentra más alla del control razonable de doha parte, y no se resultado de su falta o negligencia, si dicha parte no ha sido capaz de esperar dicho acontecimiento medante el ejercicio de la debica diligencia.

Entre los más comunes podemos mencionar son los fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos; los incendios; las guerras, disturbios y manifestaciones civiles, motines, insurrecciones y sabotaje; y las huelgas u otras disputas laborales en México.

En caso de que el plazo de suspensión exceda o sea mayor a dos meses, podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO, previa solicitud

DÉCIMA - MODIFICACIONES AL CONTRATO - Las partes acuerdan que durante la vigencia del presente CONTRATO éste podrà modificarse y/o adicionarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar la estructura y estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables

DÉCIMA PRIMERA - IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, de conformidad con las disposiciones legalmente establecidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este CONTRATO, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales establecidos en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo tanto, el PRESTADOR, renuncia al fuero que pudiera corresponderte por razón de su domicilio presente o futuro o por calcibilidad de la competicación de su domicilio presente o futuro o por calcibilidad de la competicación.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que el ING, SERGIO AMARANTO POMPA PERALTA serà el Administrador del Contrato, teniendo como facultades derivadas del mismo la supervisión y revisión del cumplimiento del mismo para lo cual podrá requerir a EL PRESTADOR a efecto de que proporcione cualquier tipo de información, documentación o análogo, que acredite el debido compelimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- ANEXOS.- Todos los anexos de este CONTRATO que se mencionan en este instrumento, forman parte integral del mismo

DÉCIMA QUINTA - INEXISTENCIA DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO - Expresan las partes que para la celebración del presente CONTRATO no condiciones establecidos en el presente CONTRATO, condiciones establecidos en el presente CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA- ACUERDO TOTAL- El presente CONTRATO es la manifestación total y exclusiva de los términos y condiciones que regirán la relación entre las partes, y deja sin efecto cualquier otro acuerdo que de manera verbal o escrita, hubieren celebrado las partes con antenoridad a la fecha de la firma del mismo. Ningin acuerdo, convenio y/e contrato celebrado con antenioridad, o cualquier negociación alguna entre las partes, así como ninguna declaración antenior a la celebración del presente CONTRATO será admitida en la interpretación de los términos, condiciones, lineamentos y especificaciones del mismo.

Ambas partes convienen que la invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente CONTRATO, no afectará a validaz, legalidad y coencibilidad de las demás disposiciones del mismo, dobiendo las partes, en su caso, una vez que dicha disposiciones fueren sociaradas invididas, legales o inocercibies, interpetar el presente CONTRATO como si dichas disposiciones no esteren insertas en el mismo.

INEXO "1" DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DE FECHA 03 DE MARZO DEL INO 2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA Y POR LA OTRA "UBLICIDAD INTELIGENTE DE PACÍFICO SA DE CV."

CATÁLOGO DE SERVICIOS Y PRECIOS

ESPECTACULARES Y PANTALLA

CIUDAD	UBICACION	MEDIDA	TARIFA
HERMOSILLO	BLVD COLOSIO Y OLIVARES	9,10 X 2,50	\$ 25,000.00
OBREGON	GUERRERO ESQ MICHOACAN FRENTE ESTADIO BESIBOL TOMAS OROS	7,80 X 4	\$ 25,000.00
OBREGON	ESPERANZA	12 X 4	\$ 25,000.00
IERMOSIILO	SPOT EN PANTALLA	IMPACTO	\$ 1.00

PUBLICIDAD EN VEHÍCULOS

TODELDAD EN VENEDEDS				
CIUDAD	PRECIO UNITARIO			
PERIFONEO CON VALLAS MOVILES EN HERMOSIILO	\$	285.00		
PERIFONEO CON VALLAS MOVILES EN OBREGON	\$	320.00		
PERIFONEO CON VALLAS MOVILES EN NOGALES	\$	345.00		
PERIFONEO CON VALLAS MOVILES EN SAN LUIS RIO COLORADO	\$	345.00		
PERIFONEO CON VALLAS MOVILES EN PUEBLOS DE LA SIERRA	\$	345.00		

XO "2" DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORAY POR LA OTRA PARTE LICIDAD INTELIGENTE DEL PACÍFICO SA DE CV.

FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS

Hermosillo, Sonora

ción Presente.-ESTIMADO JUAN PABLO NAVARRO AGUILAR

Hacemos referencia al contrato de prestación de servicios de comunicación social y publicidad de fecha 03 de marzo del año 2020 (en lo sucesivo, según el mismo haya sido reverpesado, modificado, addicinado o reformado, de tempo en tempo, el "Contrate") celebrado por una parte por SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA (en lo sucesivo el "Contratame") y por otra parte PUBLICIDAD INTELIGENTE DEL PACIFICO SAD EX (en lo sucesivo el "Prestador"). Los terminos que inicien en mayuscula y que no se encuentren definidos en el presente documento, tendrán los significados atribuidos a elsos en el Contrato.

En términos de lo establecido en el Contrato, el suscrito en mi carácter de Director General de Planeación y Atención a Medios de la Secretaria Técnica y de Atención Ciudadana del Gobierno del Estado de Sonora (en lo sucesivo "<u>Comunicación Social"</u>) le solicitamos que realice los siguientes actos.

ISEGÚN PAUTA ANEXAL

La facturación deberá hacerse al Contratante. Los datos de facturación fueron proporcionados previamente a la suscripción de la presente Solicitud de Servicios.

La videograbación, así como la información y documentos que requiera el Prestador para realizar las actividades solicitadas serán proporcionados por Comunicación Social.

Este documento forma parte del Contrato y deberá interpretarse conjuntamente con el mismo, en caso de que existan disposiciones en este documento que sean contraras o distintas a lo establecido en el Contrato prevalecará lo dispuesto en este último. Agradecemos que este documento sea firmado por un apoderado o representante legal debidiamente facultado del Prestador a fin de manifestar la aceptación y conformidad en relación a los servicios solicitados en términos de este documento y el Contrato.

CONCIENTES AMBAS PARTES INTERVENIENTES DEL CONTENIDOS, FUERZA Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR DUPICADO, QUEDANDO UN EJEMPIAR EN PODER DE CADA UNDE LAS PARTES, EXPRESANDO SU CONFORMIDO, EN LA GUIDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MEXICO A DÍA 03 DEL MES MARZO DEL AÑO 2020.

POR EL CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR

Juan Parolo Davarra

ING. MANUEL PUEBLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS JUAN PABLO NAVARRO AGUILAR

1000000000

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NG. SERGIO AMARANTO POMPA PERALTA

TESTIGO

TESTIGO

LIC. CARLOS RAFAEL NORIEGA VILLAESCUSA